

1799 Marzo 9

9 Marzo

1799



resolvió los señores de los Caballeros del Consejo de la Caja de Pensiones y Rentas que el Ministro de Hacienda se sirviera informar al Sr. V. E. para su respectiva consideración.

Con fecha de 25 de Febrero próximo ha comunicado al Consejo el Excelentísimo Señor Don Joseph Antonio Caballero una Real Orden que dice así:

"Excelentísimo Señor. En papel de 16 del corriente me dice el Señor Don Miguel Cayetano Soler de orden del Rey lo siguiente.

"Habiendo resuelto el Rey que desde el dia mas próximo que sea dable se administren de cuenta de su Real Hacienda las provisiones de Corte, Exército, Presidio, Marina y Herrages que desempeñan los Cinco Gremios mayores de Madrid, ha creado una Superintendencia que ha de estar á cargo del Tesorero general en cesación, dos Directores, dos Contadores, y un Tesorero, con las Oficinas correspondientes para su manejo y desempeño, las cuales se establecerán en la casa del Banco Nacional de San Carlos para dar principio á sus operaciones bajo las reglas que se prescribirán á cada uno de estos destinos; nombrando S. M. para Directores al Comisario Ordenador Don Juan de Benavente, y Don Manuel Garcia de la Prada: para Contadores al Comisario Ordenador Don Joseph de Bartolome Aguado, y Don Joseph de la Cuesta; y Tesorero á Don Joseph Aturena; debiendo reemplazar á Benavente en la dirección de víveres que servía en el Departamento de Cartagena Don Manuel de Ozores, y quedando por ahora las demás dependencias al cargo de los mismos sujetos que actualmente las sirven. Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su noticia, y que se sirva

"expedir las convenientes á todos los Tribunales,  
"Justicias, y demás dependientes del Ministerio  
"del cargo de V. E. para su respectiva inteligen-  
"cia y cumplimiento en la parte que les toque.

"Lo traslado á V. E. de la misma Real Orden  
"para su noticia, y á fin de que baciéndolo pre-  
"sente en el Consejo se tenga entendido en él para  
"su cumplimiento."

Publicada en el Consejo esta Real Orden ha  
acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve  
mandar; y en su conseqüencia lo participo á V.  
para su inteligencia y cumplimiento en la parte que  
le toca, y que al mismo fin lo comunique á las Jus-  
ticias de los Pueblos de su Partido, dándome avi-  
so del recibo para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9  
de Marzo de 1799.

En cuanletrinmo d  
Garciaetan